ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 52 del 05 de mayo de 2017, de la Escuela Santa Bernardita, de Pedregal.

DECRETO ALCALDICIO N° 6016.- /

Monte Patria, 08 de mayo de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 52 del 05 de mayo de 2017, de la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal.

DECRETO: 1.- **APRUEBESE PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO** en el cargo de EDUCADORA DE PARVULOS EN REEMPLAZO, en la:

Colegio o **Escuela** : ESCUELA SANTA BERNARDITA.
Ciudad o **Localidad** : PEDREGAL-COMUNA DE MONTE PATRIA.
Nombre : **SCARLETT VALESKA MURANDA PEREIRA**
RUT : N° [redacted]
Profesión : EDUCADORA DE PÁRVULOS GRADO DE LICENCIADO EN EDUCACION, Título conferido con fecha 20 de abril de 2016, por la Universidad de La Serena.

2.- Período del nombramiento: 29 de abril de 2017 hasta el 27 de mayo de 2017, /o Hasta cuando sean necesarios sus servicios.
3.- Calidad del nombramiento: CONTRATA.
4.- Motivo del nombramiento: Ord. N° 52 del 05 de mayo de 2017, de la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal.
5.- Jornada ordinaria : 44 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios.
6.- Distribución de la jornada: Lunes a Viernes.
7.- Tipo de enseñanza : BASICA
8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.
9.- Modalidad de pago : Mensual
10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Camilo Ossandon Espinoza

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE **ALCALDE**

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.